

El Seguro Previsional y los factores que inciden en su alta siniestralidad

Las variables que desde el pasado y en los últimos años han incidido en la siniestralidad del Seguro Previsional, así como el nuevo esquema de multifondos incidirán en el comportamiento futuro del ramo.

Por:

María Isabel Posada

Directora de la Cámara de Seguridad Social y Riesgos Profesionales
FASECOLDA

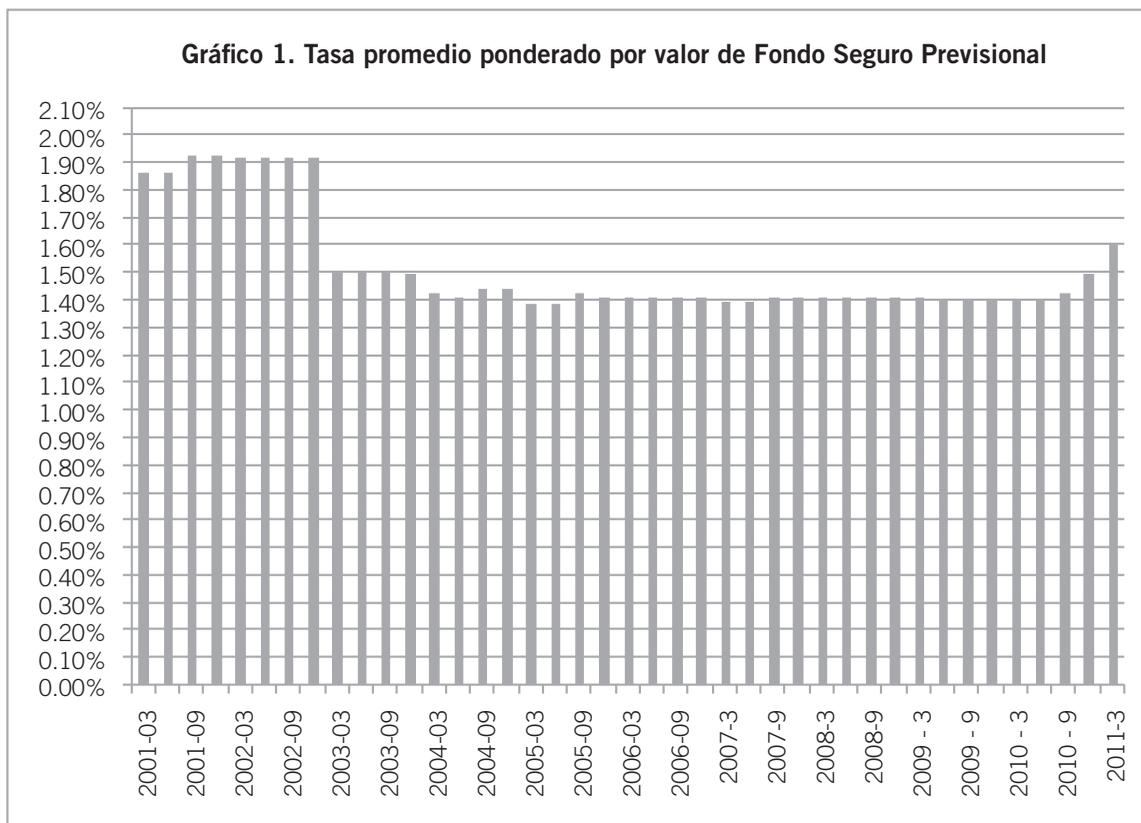
Christian Mora

Subdirector de la Cámara de Seguridad Social
FASECOLDA

El Seguro Previsional es la cobertura mediante la cual se completa el capital requerido para el pago de las pensiones de invalidez y de sobrevivientes para aquellos afiliados a un Fondo de Pensiones Obligatorias que cumplen con los requisitos legales para tener derecho a las mismas. Adicionalmente el Seguro Previsional otorga un auxilio funerario a la persona que compruebe haber sufragado los gastos de entierro del afiliado o pensionado por invalidez que fallece.

Se encuentran cubiertos por este seguro los afiliados al Régimen de Ahorro individual con Solidaridad, esto es, a febrero de 2011, más de nueve millones de personas siempre y cuando cumplan con los requisitos de cotización, pérdida de capacidad laboral y origen de la contingencia establecidos por la Ley.

De conformidad con la normatividad vigente, son beneficiarios de la pensión en caso de fallecimiento del



Fuente: SFC - Cálculos Fasecolda

afiliado los miembros de su grupo familiar estos son, hijos, cónyuge o compañero(a) permanente, hermanos, padres; de acuerdo con las definiciones de Ley.

El gremio ha evidenciado desde hace varios años una tendencia incremental en el costo del Seguro Previsional que se ha acelerado los últimos dos años con su consecuente efecto sobre las tasas cobradas (Ver Gráfico 1) y que a futuro podría mantenerse sino se emprenden las reformas necesarias para revertir o por lo menos atenuar esta tendencia.

Las principales variables que soportan este comportamiento son:

- Aumento en la esperanza de vida: la esperanza de vida a nivel mundial sigue en aumento lo anterior tiene un impacto sobre el capital necesario para pensionar

a una persona pues se deben asegurar más recursos para cubrir el mayor tiempo de disfrute de las mesadas pensionales.

- Imposibilidad de proveer mesadas inferiores al salario mínimo: el tener que garantizar mesadas de por lo menos un salario mínimo encarece la cobertura de invalidez y sobrevivencia causando un mayor valor de siniestro. De igual forma es importante tener en cuenta que puede que en el momento inicial no se incurra en un mayor valor de siniestro pero dada la obligación de proveer la renta vitalicia, en caso de no poder conseguirse en el mercado con el capital que se completa, la aseguradora termina asumiendo este sobrecosto, por demás incalculable, en el ramo de rentas vitalicias.

- Rendimiento garantizado (Tasa de interés de cálculo del siniestro): la tendencia a la baja de las tasas de interés

Análisis

a nivel mundial se refleja en el cálculo de las rentas vitalicias, haciendo que el costo de éstas se incremente por cuenta del mayor riesgo asumido al garantizar un nivel determinado de tasa de interés al asegurado. Como la aseguradora concurre a completar la suma necesaria para pensionarse, dicho capital se incrementa y por ende el valor del siniestro.

- Inestabilidad Jurídica: a través de cambios normativos y fallos judiciales para acceder a pensiones de invalidez o de sobrevivencia, se han flexibilizado o eliminado requisitos (v. gr. Inexequibilidad del requisito de fidelidad, extensión de derechos a los compañeros permanentes del mismo sexo, dependencia económica, etc.) o se han otorgado nuevos beneficios (v. gr. Incapacidades temporales después de los primeros 180 días, costos de juntas de calificación, auxilios funerarios) todo lo cual incide directamente sobre la tarifa del seguro. El riesgo referido es de los más significativos y combinado con la imprescriptibilidad del seguro previsional hacen que los resultados del ramo tengan un gran componente de incertidumbre para las entidades aseguradoras.

- Mora del empleador en sus aportes a la seguridad social: desafortunadamente la jurisprudencia ha favorecido a los empleadores morosos y condenado a las entidades administradoras de pensiones, lo cual se ha convertido en un nefasto precedente hacia el moroso. Será importante

determinar cuál será la eficaz gestión de la UGPP (Unidad de Gestión Pensional y de Parafiscales).

- Nuevo esquema de Multifondos: la cuenta de ahorro individual que concurre a cofinanciar los siniestros del previsional bajo el esquema de multifondos tiene implícita una mayor volatilidad que se trasladará al valor del capital adicional que deberá completar la aseguradora, si bien habrá momentos en que sea favorable tal variación. Desde una perspectiva de riesgo, se aumenta la incertidumbre acerca del valor del siniestro y por tal razón el riesgo que asume la aseguradora.

- Cambios en régimen de reservas de las Compañías Aseguradoras: las reservas del ramo del seguro previsional se incrementarán de forma sustancial ante un cambio en el régimen pues se deberán incluir mayores reservas que respondan por aquellos siniestros que estadísticamente la aseguradora espera recibir y que aún no han sido avisados.

Asimismo las rentas vitalicias enfrentan un riesgo de descalce y reinversión el cual en el nuevo régimen se espera incorporar a través de un Test de Suficiencia de Activos como el aplicado en Chile que podría incrementar el costo para las aseguradoras al emitir este tipo de productos.



Análisis

Cada una de las variables enunciadas es objeto de estimación en este momento por parte del gremio. Los resultados de estos estudios de forma agregada permitirán determinar hasta cuándo se espera que la tarifa del Seguro Previsional pueda aumentar y a partir de dicho resultado formular alternativas de reforma al esquema de financiamiento de comisión de administración y de la prima del seguro previsional, que actualmente se encuentra limitada en el 3% del

Ingreso Base sobre el cual los afiliados realizan sus cotizaciones. Lo anterior no es un tema menor, pues se trata de la cobertura de invalidez y supervivencia de los colombianos y de la permanencia del sector privado como alternativa a un sistema público en el cual este tipo de contingencias son asumidas con cargo al gasto público y que cada vez muestra, por todos los riesgos en este artículo esbozados y otros más, que se hace necesaria una reforma estructural al sistema pensional.

- » A través de cambios normativos y fallos judiciales para acceder a pensiones de invalidez o de sobrevivencia, se han flexibilizado o eliminado requisitos o se han otorgado nuevos beneficios lo cual incide directamente sobre la tarifa del seguro.



Sin importar lo que pase, disfruta.



Porque con la **RED322 de Seguros Bolívar**, tienes un inmenso equipo de profesionales que te atenderá en cualquier situación para que así puedas seguir gozándote la vida.

